Fabián Gómez
TCA

Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.24.013 DE 2024

El objeto del contrato: *"Prestar los servicios profesionales para fortalecer los procesos y procedimientos de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de Cormacarena.", en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 7: Formulación, ejecución y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental en el departamento del Meta	Ejecutar acciones priorizadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS).	Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), en ejecución (IMG)	3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01	Porcentaje Ambiental	2025	$12.000.000.00
PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Mejorar la estructura y funcionalidad del sistema de información ambiental de la corporación	Porcentaje de mejoras implementadas en la estructura y funcionalidad del visor ambiental del Meta	3204.0900.009.07.01.11.2.3.2.02.02.008.01	Sobretasa Ambiental		$6.000.000.00

Valor Total	$18.000.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos - 80111600 – PAA434 $12.000.000.00 Y PAA488 $6.000.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 05 días del mes de agosto de 2025.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Jenifer Hernández
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Wilson Lopez Bogotá
CERT: 956

Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 05 AGO 2025

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la modalidad de selección y la celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena"*.

Se busca adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, cuyo objetivo principal es fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación además buscando generar dinámicas

públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

Por lo tanto y de conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1.993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Igualmente, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de su MISIÓN como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad.

Al mismo tiempo, la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA tiene por OBJETO la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Y desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. Ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en la ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial la Macarena.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo No. 019 de 2021", determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General

3.1. Oficina Asesora Jurídica

Cormacarena

3.2. Oficina de Control Interno de Gestión
3.3. Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

La Corporación en su función de planificar ambientalmente el territorio, avanzó en la formulación y adopción de once (11) planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de las treinta seis (36) cuencas objeto de ordenación que existe en su jurisdicción, ver tabla siguiente:

CUENCA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA DECLARATORIA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN
MEDIO Y BAJO ARIARI (533.541.6 ha)	RESOLUCIÓN No. 1.2.6.14.0862 del 18 de junio de 2014	RESOLUCIÓN No. 1.2.6.18.2900 del 30 de octubre de 2018
GUATIQUÍA (180.641 ha)	002 DE OCTUBRE 11 DE 2007 PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EDICION 47.106	RESOLUCIÓN No. 003 DE DICIEMBRE 7 DE 2010. PUBLICADA EN LLANO 7 DIAS Año 17 - No. 1732 del 30 de diciembre al 3 de enero de 2011
GUAYURIBA (104.999 Ha)	RESOLUCIÓN 2431 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005	RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.19-2680 de 23 de octubre de 2019.
ACACÍAS-PAJURE (93.100 ha)	PS.GJ 1.2.6.10.1634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PUBLICADA EN LLANO 7 DÍAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011	RESOLUCIÓN PS.GJ.1.2.6.012.0316 del 20 de marzo de 2012 Publicación en el Diario Oficial No. 48.398 del 11 de abril de 2012
GUAMAL (100.788 ha)	PS.GJ 1.2.6.10.1634 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PUBLICADA EN LLANO 7 DÍAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011	RESOLUCIÓN PS.GJ.1.2.6.014.1030 del 23 de julio de 2014 Publicación en el Diario Oficial No. 49.729 del 31 de julio de 2014
TILLAVÁ (304.031 Ha)	PS.GJ 1.2.6.13.0674 DE 16 DE MAYO DE 2013	RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.19 0141 de 21 de febrero de 2019.
HUMEA (141.415,58 Ha)	RESOLUCIÓN 003 DE 15 DE ENERO DE 2015.	RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.19-2679 de 23 de octubre de 2019.
ALTO ARIARI (270.645,22 ha)	PS.GJ 1.2.6.17.0669 DE 4 DE MAYO DE 2017.	RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.19-3281 de 27 de diciembre de 2019
NEGRO (90.406,42 ha)	PS.GJ 1.2.6.18.0035 DE 18 DE ENERO DE 2018.	RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.19-3227 de 26 de diciembre de 2019.
LOSADA (364.587 ha)	PS.GJ 1.2.6.16.1683 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.19-3282 de 27 de diciembre de 2019.
GUAYABERO (629.916,52 Ha)	PS-GJ.1.2.6.17.3164 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCION No. PS.GJ 12.6.22.0819 de 14 de julio de 2022.

El grupo POMCAS tiene como actividades principales la formulación, implementación y seguimiento de los Planes De Ordenación Y Manejo De Las Cuencas Hidrográficas (POMCAS) aprobados y adoptados por la Corporación.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
CO17/T459

Así mismo, la Corporación tiene asiento en las comisiones conjuntas para las cuencas hidrográficas de los Ríos Guacavía, Humea, Guayuriba y en el marco de dicha gestión se requiere participar activamente con el apoyo técnico desde la Comisión Técnica para la toma de decisiones, lo que obliga al desplazamiento a dichas zonas, de conformidad con el reglamento establecido para cada comisión. Dichas comisiones a nivel técnico se reúnen con una periodicidad en diferentes ciudades o municipios que requieren del desplazamiento del funcionario para representar a la institución o cuando se requiera en casos extraordinarios.

Igualmente están conformados los consejos de cuenca de los Ríos Acacías - Pajure, Guamal, Guayuriba, Medio y Bajo Ariari, rio Negro, rio Guayabero, rio Losada, rio Alto Ariari, Humea, Tillavá, Guatiquía y Guayuriba, los cuales requieren apoyo y acompañamiento en sus sesiones, que pueden ser dos o más reuniones al año, dependiendo de su reglamento interno y los sucesos extraordinarios que se presenten en las cuencas.

En consecuencia, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones requeridas, se evidenció la necesidad de fortalecer las dependencias de la Corporación, en especial a la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental y el Grupo POMCAS, contratando el apoyo de profesionales y técnicos de diversas ramas del conocimiento. Las funciones han sido asignadas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021, dentro de los principios contenidos en el artículo 209 de la constitución como son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ahora bien, conforme a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021, "Por medio de la cual se crea y actualizan los grupos de internos de trabajo para la atención y desarrollo de las actividades misionales de Cormacarena (...) "La Subdirección de Planeación y Ordenamiento ambiental cuenta con diferentes grupos internos de trabajo, entre ellos, el Grupo POMCAS, que tiene a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades: 1) Asistir y apoyar las reuniones programadas para las sesiones de Comisión conjunta. Comités técnicos, comités técnicos asesores, Consejos de Cuenca, rutas veredales, talleres de consulta previa y talleres por cada fase de los POMCAS, así como emitir conceptos técnicos de la evaluación de los productos presentados en cada fase de los POMCAS en proceso de formulación. 2) Ejercer las diferentes actividades y obligaciones de las secretarías técnicas de los POMCAS a cargo de la Corporación como convocatorias, traslados y solicitudes de información, atención de los requerimientos de las demás Corporaciones, emitir observaciones, liderar la comunicación interna, documentos de soporte, y conceptos requeridos. 3) Suministrar información disponible y pertinente al interior del grupo POMCAS y demás grupos y a los consultores para el proceso de elaboración de los POMCAS. 4) Revisar los productos cartográficos generados por los consultores en las diferentes fases de la formulación de los POMCAS, previa a la entrega al grupo SIG. 5) Apoyar la divulgación y comunicación de la información que se genere de los procesos de planificación de cuencas hidrográficas al interior y exterior de la corporación en enlace con la oficina de participación de la Corporación. 6) Apoyar la revisión y ajuste de los expedientes (físico y magnético) de los POMCAS, conforme al procedimiento de ordenación de cuencas hidrográficas del Sistema de Gestión de Calidad. 7) Actualizar la matriz de seguimiento conforme a los procesos de contratación en el marco de los programas, proyectos y actividades definidos en la formulación de los POMCAS adoptados por la Corporación. 8) Realizar la proyección de respuestas a oficios de solicitudes de usuarios internos y externos de la entidad, así como la respuesta a derechos de petición, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos interpuestos en la Corporación y de competencia del grupo POMCAS. 9) Convocar a reuniones y talleres

para la conformación o reconformación de los Consejos de Cuenca. Así mismo apoyar para garantizar la continuidad a la instancia de participación. 10) Acordar y concertar con los gobernadores de cada resguardo indígena, las diferentes actividades y logística requerida para desarrollar las reuniones de las consultas previas. 11) Realizar acompañamiento a las reuniones de Consulta previa con los gobernadores de cada resguardo indígena, así como de la Oficina de Consulta previa del Ministerio del Interior. 12) Recopilación de correspondencia enviada y recibida electrónica y físicamente. 13) Participar en las reuniones en que las consultorías requieran el apoyo técnico. 14) Emitir conceptos técnicos de la evaluación de los productos presentados en cada fase de los POMCAS en proceso de formulación. 15) Recibir los informes de los consultores y realizar la revisión en el marco de las competencias. 16) Gestionar con las organizaciones y autoridades nacionales, departamentales y locales las actividades e información necesaria para la formulación de los POMCAS. 17) Revisar la zonificación de los POMCAS, con base en la localización de proyectos y/o actividades para generar conceptos. 18) Generación de productos cartográficos para complementar los conceptos generados a partir de la zonificación y localización de los proyectos y /o actividades. 19) Elaborar proyectos de formulación de POMCAS. 20) Apoyar los procesos contractuales para la formulación de POMCAS. 21) Realizar los informes de gestión del plan de acción cuando sea requerido. 22) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo, y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.

Así mismo, CORMACARENA juega un papel relevante como actor estratégico para propender por la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento de las entidades territoriales, en especial en lo relacionado con la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de planificación territorial de carácter multiescalar de los municipios y de aquellos procesos de iniciativa privada. La asistencia técnica a los municipios en este sentido, permite a la autoridad ambiental incidir favorablemente en las decisiones sobre aprovechamiento racional de recursos naturales renovables y en su inclusión como elementos estructurantes y articuladores del territorio municipal, buscando de esta forma garantizar que los procesos de desarrollo territorial sean ambientalmente sostenibles.

De esta manera el Grupo Sistemas de Información Geográfica – (S.I.G.) adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental tiene asignadas las siguientes actividades así: 1. Atender las solicitudes de autorización para rellenos y nivelación de predios solicitados por usuarios ante la Corporación. 2. Adelantar la revisión y conceptualización de las diferentes tramites presentados para la Agencia Nacional de Tierras, La Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad de Consolidación, entre otras instituciones, referentes a titulación de baldíos y restitución de tierras que se adelanten en la jurisdicción de la Corporación. 3. Adelantar y mantener las gestiones interinstitucionales necesarias en torno a los diferentes procesos de planificación y/u ordenamiento ambiental territorial en el AMEM desde el componente geográfico y de generación e intercambio de información geográfica que se adelanten en el ámbito de la jurisdicción de la Corporación. 4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y a las demás dependencias de Cormacarena, en los procesos de recopilación estructuración, procesamiento, análisis y verificación de la información base para la gestión ambiental de la Corporación y el ordenamiento ambiental territorial de la jurisdicción. 5. Adelantar la estructuración, generación e impresión de la información cartográfica básica y temática requerida para los diferentes procesos misionales, estratégicos y de gestión que adelante la Corporación. 6. Apoyar la Oficina Asesora de Planeación en la recopilación, procesamiento y análisis de la información correspondiente a afectaciones ambientales identificadas en ecosistemas estratégicos, reservas forestales, rondas y/o humedales generando la información

cartográfica a que haya lugar y en la proyección de conceptos técnicos a usuarios internos de la entidad que requieran un soporte cartográfico. 7. Operar la información geográfica que tiene la Corporación y apoyar a la oficina asesora de planeación, en la proyección de conceptos técnicos a usuarios internos y externos de la Entidad que requieran un soporte cartográfico. 8. Identificar, recopilar, organizar y analizar la información cartográfica y alfanumérica básica y temática, para alimentación y administración del Sistema de Información Ambiental de la Corporación y conformación de la línea base de la jurisdicción, como insumo básico en la toma de decisiones dentro de los procesos de planeación. 9. Apoyar la gestión institucional y participar en representación de la Corporación, entorno a procesos de planificación con grupos étnicos de la jurisdicción. 10. Apoyar la formulación y gestión de proyectos relacionados con las temáticas de planificación con grupos étnicos y de sistemas de información geográfica. 11. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales pertinentes, en las temáticas de grupos étnicos y de información geo referenciada. 12. Apoyar la gestión de la Corporación entorno a la formulación e implementación de los planes integrales de manejo de los DMI del AMEN. 13. Apoyar los procesos de revisión y conceptualización para trámites de adjudicación y restitución de predios en la jurisdicción. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes y rendición de cuentas en el componente cartografía. 15. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo, y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes.

De ahí que se requiere de una persona que articule la formulación, implementación y seguimiento de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del área de jurisdicción de Cormacarena y que acompañe al Grupo Sistemas de Información Geográfica – (S.I.G.) en el desarrollo de las funciones que le fueron asignadas; para lo cual se requiere contar con los servicios de una persona natural que acredite título profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con postgrado en la modalidad de especialización, con experiencia profesional de hasta treinta y seis (36) meses.

Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de servicios profesionales permanentes con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

En el mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la Contratación directa del personal requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
CO17/7459

CORMACARENA.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad y contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de CORMACARENA.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE**., IVA Incluido, si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) mensualidades vencidas** de igual valor, esto es **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA 3203-GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, del proyecto 7- Formulación, Ejecución y Seguimiento de Instrumentos de Planificación Ambiental en el Departamento del Meta, en la actividad "Ejecutar acciones priorizadas en los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS)", bajo el indicador "Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), en ejecución (IMG)" del rubro presupuestal: 3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01, de la fuente recursos de porcentaje ambiental, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PROGRAMA 3204- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL, del proyecto 9-Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta, en la actividad "Mejorar la estructura y funcionalidad del sistema de información ambiental de la corporación", bajo el indicador "Porcentaje de mejoras implementadas en la estructura y funcionalidad del visor ambiental del Meta" del rubro presupuestal: 3204.0900.009.07.01.11.2.3.2.02.02.008.01, de la fuente recursos de sobretasa ambiental, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales.
   Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."
3. Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
7. Gastos de desplazamiento: En caso de que el Contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Corporación y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, ya que dicha información se considera de propiedad de la corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la Corporación, el contratista se obliga con Cormacarena a firmar y dar estricto cumplimiento al documento anexo "ACEPTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD "el cual hace parte integral del contrato.

4. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía e independencia sin que se configure relación laboral con la corporación.
6. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los tres días hábiles al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor.
7. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
10. Entregar plan de trabajo al supervisor una vez suscrita el acta de inicio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, e igualmente realizar los pagos de las planillas de seguridad social dentro de las fechas establecidas de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016 sustituido por el decreto 1940 de 2016. Los pagos deberán realizarse sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
12. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
13. El contratista dentro del valor de contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; en caso de que se autorice gastos de desplazamiento, el contratista deberá realizar el trámite para reconocimiento y pago conforme a los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
14. El contratista se compromete a un uso diligente y adecuado del parque automotor de propiedad de Cormacarena (vehículos oficiales) cuando por eventualidad o necesidad del servicio se requiera en aras de cumplir con las visitas o práctica de diligencias ambientales programadas por la entidad. El contratista deberá acreditar ante el área encargada de la programación del parque automotor requisitos contemplados y aplicables del plan estratégico de seguridad vial adoptado por la Corporación, al igual deberá presentar previamente a la citada área, la respectiva licencia de conducción en donde se pueda verificar que se encuentra habilitado para el manejo del vehículo asignado o autorizado, acorde a la normatividad vigente, en caso de presentarse infracciones de tránsito, estas serán asumidas por el contratista que ha hecho uso del vehículo en la fecha de la imposición de la multa.
15. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación.
17. Entregar al supervisor en medio magnético, a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante la ejecución del contrato.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

18. Utilizar de manera adecuada los sistemas de Información que posea la Corporación para el desarrollo de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Acompañar las actividades enmarcadas en la formulación, implementación y/o seguimiento a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, fortaleciendo las actuaciones y competencias del grupo POMCAS, y la revisión de las propuestas de modificación y/o ajuste de instrumentos de planificación ambiental y/o territorial (Planes Parciales, EOT, PBOT, POT, POMCA, PORH, PSA, PIMA, ZARP, PM, estudios de gestión del riesgo, entre otros), que sean presentados ante la Corporación, así como de las solicitudes de expedición de determinantes ambientales para predios particulares. Presentar como evidencia: Actas y/o Planillas de Asistencia, listado de solicitudes tramitadas y/o notas internas.
2) Apoyar la revisión de los documentos internos y externos allegados por los grupos y/o municipios en el marco de la actualización de POT, PBOT, EOT, así como la emisión y aprobación de los conceptos técnicos requeridos por cada municipio y/o grupo de la Corporación. Presentar como evidencia: Documento asociado a la actividad, oficios de respuesta
3) Articular actividades con las organizaciones y entidades de carácter nacional, departamental y local que permitan generar la información necesaria para el seguimiento de la ejecución e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas. Presentar como evidencia: Actas, Planillas de asistencia y/o fotografías
4) Participar y apoyar en las actividades relacionadas con comisiones conjuntas, consejos de cuenca, talleres y comités técnicos cuando sea requerido, así como revisar y aprobar los informes solicitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la Subdirección de planeación y ordenamiento ambiental. Presentar como evidencia: Actas, Informes y/o Planillas de asistencia.
5) Brindar acompañamiento y apoyo continuo en los procesos de fortalecimiento de capacidades con las comunidades dentro de la jurisdicción de los POMCAS adoptados por la Corporación, fomentando la participación activa y el desarrollo sostenible. Presentar como evidencia: Actas y/o Planillas de asistencia.
6) Brindar acompañamiento en la organización, planificación y ejecución financiera del grupo POMCAS, asegurando el cumplimiento de los recursos asignados de manera eficiente y transparente. Presentar como evidencia: Documento asociado a la actividad.
7) Gestionar el reparto, revisión y seguimiento de derechos de petición, solicitudes, quejas, peticiones y reclamos asignados al grupo POMCAS y el grupo Sistemas de Información Geográfica – (S.I.G.), asegurando una respuesta oportuna y adecuada. Presentar como evidencia: Oficios y/o notas internas.
8) Verificar la idoneidad de la revisión técnica de los productos generados en el marco del proceso formulación e implementación de los POMCAS de la jurisdicción de la Corporación. Presentar como evidencia: Oficios y/o productos cartográficos
9) Revisar la elaboración y proyección de las especificaciones técnicas para los procesos precontractuales relacionados con la formulación y/o implementación del grupo POMCAS, garantizando que cumplan con los estándares y requisitos necesarios. Presentar como evidencia: Documentos asociados a la actividad.
10) Brindar acompañamiento en la organización, fortalecimiento y administración del Sistema de Información Ambiental de la Corporación (VIAM), para acompañar los distintos procesos de

planificación, gestión y consulta ambiental que se desarrollen en el accionar Institucional y la formulación de planes ambientales en la región, asegurando el reporte mensual de actividades para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción, se acreditar el cumplimiento mediante pantallazo del envió del informe mensual de seguimiento al PAA.

11) Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y estén acorde con el objeto del contrato. Presentar como evidencia: Documento asociado a la actividad

OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad de la Corporación de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA CORPORACION. LA CORPORACION** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

SUPERVISIÓN: Sera designada por el ordenador del gasto de la corporación ante quien deberá responder el contratista.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015.
2. Vigilar y hacer seguimiento para el cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

7. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
8. Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión.
9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
10. Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Justificación del presupuesto oficial):

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona natural que acredite título profesional en el área de la Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con postgrado en la modalidad de especialización, con experiencia profesional de hasta treinta y seis (36) meses.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
TRES (3) MESES	$ 6.000.000	$ 18.000.000
	VALOR TOTAL	$ 18.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 80111614 y 80111600.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

GESTIÓN DEL RIESGO																						
												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación *M-ICR-01* de Colombia Compra Eficiente.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
CO17/7459

Cormacarena

Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIÉN REVISA

JHONATAN FERNANDO ESTRADA PIÑEROS
Abogado de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Revisión Jurídica Modalidad de Selección.
Oficina de Contratación

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, WILSON LÓPEZ BOGOTÁ, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 05 AGO 2025

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

	CARGO	FIRMA
V.B. Revisión: Doris Aguilera Enciso	Profesional CPS De Gestión Humana	
V.B. Aprobación: Santiago Aguilar Martínez	Asesor de Dirección	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cormacarena	Código: F-GCT-13
	Versión: 07
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 18/Jul/2024

Nombres y apellidos del evaluado:	FABIAN HERNANDO GOMEZ HUERTAS	CC ó NIT:	86.072.546
Fecha de Evaluación:	05 AGO 2025		
Evaluado por:	WILSON LÓPEZ BOGOTÁ	Cargo:	Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2952 DE 2023	15/09/2023	30/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL EN LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN A DESARROLLAR EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL IGAC	3 MESES Y 16 DÍAS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2880 DE 2023	8/05/2023	7/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS TRÁMITES QUE SON COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META	4 MESES
FONDO DE COLOMBIA EN PAZ-FCP	846 DE 2022	29/12/2022	29/12/2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA ARN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA ESTRATEGIA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ANTIGUOS AETCR, DESDE EL ENFOQUE CATASTRAL	12 MESES Y 1 DÍA
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2778 DE 2022	29/09/2022	30/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO RECONOCEDOR PREDIAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META, DURANTE EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	3 MESES Y 2 DÍAS
FONDO DE COLOMBIA EN PAZ-FCP	39 DE 2021	9/02/2021	15/11/2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA ARN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA ESTRATEGIA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ANTIGUOS AETCR, DESDE EL ENFOQUE CATASTRAL	21 MESES Y 7 DÍAS
TOTAL					43 MESES Y 26 DÍAS

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de _FABIAN HERNANDO GOMEZ HUERTAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86.072.546 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Proyecto:	Aura Patricia Osorio R.
Reviso:	Jhonatan Estrada Piñeros

Usuario : LCENDALES

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2150**

Nit: **822000091-2** 6 de Agosto de 2025

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3203.0900.007.01.01.10.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	$12,000,000.00
3204.0900.009.07.01.11.2.3.2.02.02.008.01	2022	PERSONAL	$6,000,000.00

Total: **18,000,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1162

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO